



CONVENIO MARCO DE COOPERACION
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y LA
COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE
Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA
-COOMEVA-



Entre los suscritos a saber, **IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.989.446 expedida en la Ciudad Santiago de Cali, designado según Resolución No.038 del 14 de octubre de 2011, quien en su calidad de Rector actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, institución de educación superior del orden Estatal, con Nit No. 890.399.010-6, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por la Asamblea Departamental del Valle, con Personería Jurídica reconocida por el Decreto No. 1406 de junio 21 de 1956, emanada de la Presidencia de la República y ejercicio de la autorización conferida por el Artículo 25, Literal ñ del Estatuto General de la Universidad, quien en adelante y para todos los efectos del presente convenio se llamará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, **MARIA RITA VALENCIA MOLINA** identificada con la cédula de ciudadanía número 31.520.711., en su calidad de Apoderada Especial, de acuerdo al poder otorgado mediante documento privado por el Presidente Ejecutivo, doctor Alfredo Arana Velasco, actuando en nombre y representación legal de **LA COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA - COOMEVA**, entidad de carácter cooperativo, con personería jurídica reconocida mediante resolución No. 0128 de Marzo 23 de 1964 del Dancoop con NIT 890.300.625-1, entidad que en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **COOMEVA**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION**, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El objeto principal del presente convenio es establecer las bases para una cooperación recíproca orientada a la promoción conjunta de programas y realizar los propósitos que le sean comunes y de interés en los campos académico, de investigación, de extensión, de proyección comunitaria, culturales, ambientales, científicos y tecnológicos, que coadyuven al cumplimiento de la misión, visión y principios de ambas entidades. ✓

CLÁUSULA SEGUNDA. DESARROLLO: El objeto de este convenio se desarrollará a través de convenios específicos suscritos entre las partes, que versarán sobre proyectos o programas específicos elaborados conjuntamente para el desarrollo de las acciones contempladas en la cláusula primera de este convenio, y en los cuales se detallarán los objetivos, justificación, personas responsables del mismo, tiempo de ejecución, compromisos de las partes, recursos físicos y forma de financiación, así como la propiedad de todos los resultados que se obtengan, los derechos de las partes sobre los mismos y los reconocimientos a las instituciones participantes. ✓

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS: En forma general las partes se comprometen a desarrollar los proyectos que se acuerden y orienten el objeto del presente Convenio supeditado ello a que éstos consten por escrito y en forma independiente mediante Convenios Anexos al presente documento, y que estén suscritos por los representantes legales de cada institución; igualmente facilitarán según sus disponibilidades presupuestales y previo los trámites legales a que haya lugar, los recursos para el logro de los objetivos del convenio. Para ello se establecerá un comité conformado por un representante de cada una de las partes. Los respectivos compromisos específicos de las partes, deberán ser detallados en las respectivas actas de acuerdo.
PARÁGRAFO PRIMERO.- Suscrito cada Convenio Anexo, las condiciones del mismo serán las allí descritas y prevalecerán en todos los casos sobre lo aquí dispuesto.

CLÁUSULA CUARTA. MANEJO DE RECURSOS: Las partes acuerdan que los recursos destinados por cualquiera de ellas para los diferentes proyectos que de este convenio se deriven, podrían ser en especie o en dinero; en



CONVENIO MARCO DE COOPERACION
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y LA
COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE
Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA
-COOMEVA-



este último caso estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de las partes y a los trámites legales correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONVENIO: Para el diseño y desarrollo general de los programas, planes y actividades objeto de este convenio, se contará con dos coordinadores quienes vigilarán su adecuada ejecución, así: por parte de **COOMEVA**, el Representante Legal o su delegado y por parte de la **Universidad del Valle**, el Rector o su delegado quien para este caso será el Director de Extensión y Educación Continua. ✓

CLÁUSULA SEXTA. FUNCIONES DE LOS COORDINADORES: Los coordinadores tendrán las siguientes funciones: 1. Aprobar los proyectos y actividades que se deban desarrollar con base en el presente convenio. 2. Gestionar la oportuna disponibilidad de los aportes y recursos requeridos para la ejecución de las actividades. 3. Evaluar los resultados obtenidos en las diferentes actividades. 4. Revisar, para su correspondiente trámite, las actas que desarrollen el objeto del presente convenio. ✓

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: En cumplimiento del presente Convenio, la Universidad se compromete a cumplir con las siguientes actividades:

- Brindar toda la colaboración que sea necesaria para el cumplimiento del objeto del presente convenio, dentro de los parámetros establecidos por las políticas de la **UNIVERSIDAD**. ✓
- Permitir la promoción de los servicios de **COOMEVA** en las instalaciones de la **UNIVERSIDAD**, facilitando a la Fuerza de Ventas de Coomeva, la realización de actividades de promoción, entre los estudiantes de la **UNIVERSIDAD**. ✓
- Constituir un Comité de seguimiento y control a las actividades desarrolladas en el marco de este convenio. ✓
- Cumplir con las demás obligaciones que a su cargo se establezcan en el desarrollo de los compromisos establecidos en los acuerdos específicos. ✓

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE COOMEVA: En cumplimiento del presente Convenio, **COOMEVA** se compromete a cumplir con las siguientes actividades: ✓

- Brindar toda la colaboración que sea necesaria para el cumplimiento del objeto del presente convenio, dentro de los parámetros establecidos por las políticas de la **UNIVERSIDAD**. ✓
- Divulgar y promocionar el convenio a los **BENEFICIARIOS**, en los medios institucionales establecidos para ello, reservándose en todos los casos el esquema de difusión. ✓
- Facilitar, cuando sea posible, a la **UNIVERSIDAD** la promoción y divulgación de su portafolio académico y de servicios de extensión en eventos o actividades que con **COOMEVA** se considere viables. ✓
- Constituir un equipo de trabajo para hacer seguimiento y evaluación a éste convenio. ✓
- Cumplir con las demás obligaciones que a su cargo se establezcan en el desarrollo de los compromisos establecidos en los acuerdos específicos. ✓

CLÁUSULA NOVENA. RELACIÓN LABORAL: Ninguna de las dos partes adquirirá vínculo laboral alguno con el personal de la otra parte, con motivo de las actividades desarrolladas en el marco de este convenio. ✓

CLÁUSULA DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD: Todo el personal que trabaje en proyectos o contratos que se generen en virtud del presente convenio, tiene la obligación de guardar reserva y confidencialidad sobre la



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y LA
COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE
Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA
-COOMEVA-**



información, documentos, desarrollos, dependencias o similares que cada una de las partes identifique expresamente. Para cada caso, los participantes firmarán un Acuerdo de Confidencialidad. ✓

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DURACIÓN: La duración del presente convenio será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** No obstante lo estipulado en la presente cláusula, **COOMEVA** o la **UNIVERSIDAD** podrán dar por terminado el presente Convenio, en cualquier tiempo dando aviso escrito a la otra con TREINTA (30) días calendario de anticipación a la fecha en que se decida terminarlo, sin necesidad de justificación, declaración judicial, ni reconveniones o requerimientos por mora o indemnización de perjuicios de ninguna clase, derechos a los que renuncian ambas partes en su recíproco beneficio. **PARÁGRAFO.** Las actividades en curso en el momento de la terminación del convenio deberán desarrollarse hasta su culminación. ✓

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El convenio podrá terminarse por las siguientes causales: 1. Por mutuo acuerdo. 2. Por caso fortuito o fuerza mayor. 3. Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra considere que no resulta conveniente continuar la ejecución del convenio. ✓

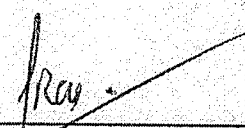
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: Las partes no podrán ceder, total o parcialmente, el presente Convenio Marco de Cooperación a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte. **PARÁGRAFO:** El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento formalizado mediante documento suscrito por las partes en el que conste tal situación, así como la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones. ✓

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación del presente instrumento y de los programas específicos derivados se sujetarán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos tales como la conciliación o la amigable composición. ✓

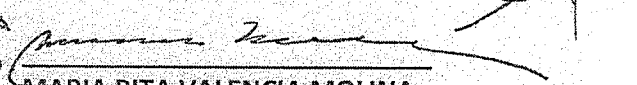
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO: Para los efectos legales y convencionales se tendrá como domicilio la ciudad de Cali. ✓

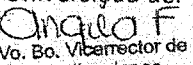
CLÁUSULA DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente convenio quedará perfeccionado con la firma de las partes. ✓


Para constancia se firma en dos (2) ejemplares originales en Cali, el 29 de mayo de 2015.


IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Representante Legal
Universidad del Valle

ASESORIA JURIDICA
REVISADO


MARIA RITA VALENCIA MOLINA
Representante Legal
COOMEVA


Olga F.
Vo. Bo. Vivero de
Investigaciones
Universidad del Valle



Ciudad Universitaria Meléndez. Calle 13 No 100-00
Teléfono: 330 66 55. A.A. 25360
Cali – Colombia

